



Basilio Sáez Lorenzo

Economista, asesor fiscal y Colegiado en el colegio de Economistas de Madrid



El Sistema Tributario Español: entre la llegada de la nueva deducción de Madrid y las grandes fortunas

Un día escuché a alguien decir que, progreso es a progresista lo que cartera a carterista, sin duda, **pobre afirmación**, no tanto ya por la peyorativa comparación, sino por su nefasta contribución a todo aquello que perdura en la vida y, que solo puede ser construido desde el respeto, la comprensión y la mutua cesión sin exigir ninguna.

Una visión que, está siendo nublada a la hora de construir y regular nuestro Sistema Tributario, **siendo sustituida por los muchos fantasmas que acechan en el horizonte de la ideología**, donde, hoy en día, no se vislumbra verdadera convicción, tan solo caprichosa imposición.

En este contexto, vivimos desde hace tiempo, siendo bien descrito por los procedimientos y los párrafos, que regularon en la era reciente, ese impuesto conocido como “**Impuesto a las Grandes Fortunas**” (en adelante, ITSGF).

Ahora, la Comunidad de Madrid ha aprobado el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de esta Comunidad Autónoma, en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. Lo hace para introducir en la norma, un artículo 17bis, con vigencia desde el uno de enero de 2024, estableciendo una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) para aquellas personas no residentes en España, que trasladen su residen ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |